

ORDENANZA N° 520 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ECONÓMICAS - ERRADICACIÓN DE RANCHOS.-

C. Deliberante, 12 de Septiembre de 1.991

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación para la construcción de viviendas económicas-erradicación de Ranchos. Previo cumplimiento del Art. 5º de la Ley N° 23.360 y sujeto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por este Concejo.-

ARTÍCULO 2º: Las Viviendas se construirán en terrenos del dominio privado de los interesados o del dominio privado del Estado Municipal que se afecten a tal fin.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a invertir exclusivamente el importe que se reciba con ese destino del Ministerio del Interior de la Nación con las modalidades ahí impuestas.-

ARTÍCULO 4º: En el llamado a licitación se condicionará la realización a la recepción efectiva del dinero.-

ARTÍCULO 5º: Por la oficina de Acción Social se practicará un censo de interesados y la adjudicación se efectuará previa calificación que dictara este Cuerpo.-

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo reglamentará a su vez todo los demás aspectos de la presente.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-